

Ushuaia,

Referencia: E-472-2026

Ref.: "Licitación Privada N° 03/2026 – Adquisición de cal aérea hidratada para proceso de potabilización de agua cruda de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego"

USHUAIA, 13/04/2026

Dirección Provincial  
S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes de Abril del año 2026, siendo las 11 hs, se reúnen los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Disposición DPOSS N° 189/2026:

**Raúl Ferreyra, legajo 197**

**Valentín Pal, legajo 283**

**Roberto Sottini, 191**

a efectos de proceder al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada N° 03/2026, tramitada por Expediente DPOSS-E-472/2026, referente a la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal aérea hidratada destinada al proceso de potabilización de agua cruda de la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

### CONSIDERANDO:

#### 1. Ofertas presentadas

Que de la Planilla Comparativa de Preadjudicación surge que para el renglón 1, correspondiente a Cal aérea hidratada, se presentaron las siguientes ofertas, todas ellas para una cantidad de 28 toneladas:

- INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A. – Oferta Alternativa N° 01, con precio unitario de \$688.000,00 por tonelada, lo que arroja un total de **\$19.264.000,00**.
- IRON SANTA CRUZ S.A., con precio unitario de \$710.714,28 por tonelada, lo que arroja un total de **\$19.900.000,00**.
- INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A. – Oferta Base, con precio unitario de \$784.000,00 por tonelada, lo que arroja un total de **\$21.952.000,00**.
- GRUPO PUENTES SAS, con precio unitario de \$1.020.000,00 por tonelada, lo que arroja un total de **\$28.560.000,00**.

#### 2. Documentación presentada

Se deja constancia de que, con posterioridad a la apertura, se recibió de parte del grupo Puente, **garantía de oferta** mediante Nota de Entrada N° 3749/2026. La misma fue solicitada por la comisión mediante correo electrónico.

Asimismo, respecto de la firma IRON SANTA CRUZ S.A., se recibió por correo electrónico una cartilla técnica del producto cotizado, remitida desde el área de Compras al área de Explotación con fecha 09/04/2026, la cual también se incorpora al expediente para su análisis técnico. La remisión interna surge del correo con asunto "Fwd: Cartilla Técnica Cal Iron Sta Cruz SA".

Por otra parte, obra respuesta de INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A. al requerimiento efectuado por esta comisión, donde se identifica expresamente el producto ofrecido para cada una de sus propuestas. De dicha respuesta surge que:

- para la oferta base, por un total de \$21.952.000, el producto ofrecido tiene origen en la provincia de San Juan, de Caleras San Juan, y el producto es Carbometal Química,
- para la oferta alternativa, por un total de \$19.264.000, el producto ofrecido corresponde a Ámbar, Compañía

Minera S.A. – Zapala, Neuquén, con designación comercial Cal Hidratada de Uso Industrial.

En dicha respuesta también se indica que el certificado de análisis con número de lote será adjuntado al momento de la entrega, junto con la restante documentación pertinente.

De la cartilla técnica remitida por IRON SANTA CRUZ S.A. surge, asimismo, que el producto ofrecido corresponde a Ámbar, lo que se verifica en la propia hoja técnica.

### **3. Evaluación técnica**

Analizadas las ofertas y la documentación técnica acompañada, esta Comisión concluye lo siguiente:

#### **3a) Oferta alternativa de INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A.**

La oferta alternativa N° 01 presentada por INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., correspondiente al producto Ámbar, no resulta técnicamente admisible.

Ello así por cuanto la documentación técnica presentada no acredita en forma suficiente el cumplimiento íntegro de las especificaciones exigidas en pliego, ni permite efectuar una comparación técnica exacta con los parámetros requeridos para el producto licitado.

En particular, la información acompañada no asegura de manera fehaciente los límites exigidos para metales pesados, extremo especialmente relevante atendiendo al destino del insumo, esto es, su utilización en el proceso de potabilización de agua. Asimismo, la ficha técnica emplea parámetros, agrupamientos y formas de determinación distintas de las previstas en la especificación técnica del pliego, lo cual impide verificar equivalencia directa.

Entre otras cuestiones, se advierte que determinadas variables aparecen formuladas de manera diferente a la exigida en pliego, incluyendo referencias agrupadas o no equivalentes para aspectos tales como sílice e insolubles, así como determinaciones físicas y granulométricas vinculadas a arena, sólidos en suspensión/asentamiento y retenidos, lo que impide una comparación objetiva, exacta y técnicamente válida.

Por lo expuesto, corresponde **desestimar la oferta alternativa de INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A.**

#### **3b) Oferta de IRON SANTA CRUZ S.A.**

La oferta presentada por IRON SANTA CRUZ S.A., correspondiente también al producto Ámbar, no resulta técnicamente admisible.

Corresponden los mismos conceptos indicados para la oferta alternativa de INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., ya que se trata del mismo producto.

Por ello, corresponde desestimar la oferta de IRON SANTA CRUZ S.A.

#### **3c) Oferta base de INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A.**

La oferta base de INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., correspondiente al producto Carbometal Química / Caleras San Juan, resulta técnicamente admisible, no surgiendo de su análisis objeciones que impidan su consideración en esta etapa. La identificación del producto ofrecido surge de la respuesta remitida por la firma ante requerimiento de esta Administración.

#### **3d) Oferta de GRUPO PUENTES SAS**

La oferta presentada por GRUPO PUENTES SAS resulta técnicamente admisible, no surgiendo de su análisis objeciones que impidan su consideración en esta etapa.

### **4. Preadjudicación**

En virtud de lo expuesto precedentemente, esta Comisión de Preadjudicación sugiere:

Preadjudicar a la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., en su oferta base, correspondiente al producto Carbometal Química / Caleras San Juan, por un precio unitario de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$784.000,00) por tonelada, lo que representa un precio total para las 28 toneladas licitadas de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$21.952.000,00), por resultar técnicamente admisible y ser la oferta más conveniente a los intereses de esta Dirección Provincial entre aquellas que reúnen condiciones de admisibilidad y comparabilidad técnica.

Asimismo, corresponde desestimar las siguientes ofertas:

- INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A. – Oferta Alternativa N° 01, correspondiente al producto Ámbar, por no acreditar en forma suficiente el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas ni permitir una comparación técnica exacta con lo requerido en pliego.
- IRON SANTA CRUZ S.A., correspondiente al producto Ámbar, por iguales razones, aun considerando la cartilla técnica incorporada con posterioridad.

## 5. Orden de mérito

Conforme la reglamentación vigente, se establece el siguiente orden de mérito para el renglón 1:

- 1º INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A. – Oferta Base
- 2º GRUPO PUENTES SAS

